

- I. **Unidad Administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión pública de la Autorización para el aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables (SEMARNAT-03-003). Bitácora: [12/C9-0113/07/15](#).
- III. **Partes o secciones clasificadas:** Página [1 de 8](#). [Dirección particular de personas físicas](#).
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los Artículos 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** M.V.Z. Martín Vargas Prieto 
- VI. **Fecha de clasificación:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017. **Número del acta de sesión del Comité:** Mediante la Resolución contenida en el Acta No. 02/2017.

Exp.
15/2015/
Maderable



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1747/2015
BITÁCORA: 12/C9-0113/07/15

Chilpancingo, Guerrero, 16 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Recibi original
Acosta Perez
Eloy
21/12/15

C. MARGARITO EMIGDIO TINAS
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE CUADRILLA
DE ZOQUIAPA, MUNICIPIO DE TIXTLA, GUERRERO.

39020 MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Julio de 2015, al dictamen jurídico positivo No. PMF/DJ/15/2015 de fecha 10 de Agosto de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. PMF/DT/15/2015 de fecha 09 de Octubre de 2015, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. 132. SGPARN.UARRN.1704/2015 de fecha 11 de Diciembre de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO CUADRILLA DE ZOQUIAPA	Tixtla de Guerrero	Guerrero	C. MARGARITO EMIGDIO TINAS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: CUADRILLA DE ZOQUIAPAN

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	468736.5	1940925.8
1	468736.5	1940925.8
2	469104.1	1940975.3
2	469104.1	1940975.3
3	469533.8	1940961.9
3	469533.8	1940961.9
4	470361.9	1940662.5
4	470361.9	1940662.5
5	470537.7	1940634.5
5	470537.7	1940634.5
6	470879.7	1940656.3

PROCURADURIA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
12 ENE 2016
16:20 Hrs
DELEGACIÓN ESTADAL
CHILPANCINGO, GRO.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1747/2015

BITÁCORA: 12/C9-01113/07/15

Chilpancingo, Guerrero, 16 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

6	470879.7	1940656.3
7	471061.4	1940596.8
7	471061.4	1940596.8
8	471052.8	1940172
8	471052.8	1940172
9	471113.8	1939953.2
9	471113.8	1939953.2
10	471640.9	1940230.9
10	471640.9	1940230.9
11	471727.5	1940213.4
11	471727.5	1940213.4
12	471796.8	1940356.6
12	471796.8	1940356.6
13	471866	1940338.1
13	471866	1940338.1
14	471952.9	1940442.7
14	471952.9	1940442.7
15	472065.2	1940480.8
15	472065.2	1940480.8
16	472044.8	1940505
16	472044.8	1940505
17	472087.3	1940537.3
17	472087.3	1940537.3
18	472119.8	1940521.1
18	472119.8	1940521.1
19	472156.2	1940548.5
19	472156.2	1940548.5
20	472184.9	1940701.1
20	472184.9	1940701.1
21	472240.2	1940738
21	472240.2	1940738
22	472246.4	1940903.3
22	472246.4	1940903.3
23	472363.9	1940991.5
23	472363.9	1940991.5
24	472552.6	1940956.8
24	472552.6	1940956.8
25	472688.7	1941015.1



12/15/15
10:01



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1747/2015

BITÁCORA: 12/C9-01113/07/15

Chilpancingo, Guerrero, 16 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

25	472688.7	1941015.1
26	472773.3	1940992.3
26	472773.3	1940992.3
27	472777	1940966.6
27	472777	1940966.6
28	472891.6	1941035.2
28	472891.6	1941035.2
29	473213.6	1941073.4
29	473213.6	1941073.4
30	473355.7	1940810.2
30	473355.7	1940810.2
31	473452.5	1940435.4
31	473452.5	1940435.4
32	472970.9	1940328.6
32	472970.9	1940328.6
33	472797.6	1940121.3
33	472797.6	1940121.3
34	472292.6	1939709.6
34	472292.6	1939709.6
35	472092.6	1939707.7
35	472092.6	1939707.7
36	471784	1939633.7
36	471784	1939633.7
37	471632.6	1939414.6
37	471632.6	1939414.6
38	471534.9	1939107.8
38	471534.9	1939107.8
39	471369.3	1938896.6
39	471369.3	1938896.6
40	471196.8	1938575.5
40	471196.8	1938575.5
41	470683.2	1938365
41	470683.2	1938365
42	470578.2	1938269.4
42	470578.2	1938269.4
43	470602.5	1938502.9
43	470602.5	1938502.9
44	470211.3	1938902.4





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1747/2015

BITÁCORA: 12/C9-0113/07/15

Chilpancingo, Guerrero, 16 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

44	470211.3	1938902.4
45	470006	1939149.4
45	470006	1939149.4
46	469897	1939344.8
46	469897	1939344.8
47	469791.9	1939420.7
47	469791.9	1939420.7
48	469419.5	1939893.4
48	469419.5	1939893.4
49	469084.2	1939811.9
49	469084.2	1939811.9
50	468766.6	1939858.7
50	468766.6	1939858.7
51	467697.1	1940207.9
51	467697.1	1940207.9
52	466864.7	1940370.3
52	466864.7	1940370.3
53	466600.2	1940705.1
53	466600.2	1940705.1
54	466618.2	1940883.2
54	466618.2	1940883.2
55	466502.9	1941483
55	466502.9	1941483
56	466552.7	1941497.6
56	466552.7	1941497.6
57	466417	1942119
57	466417	1942119
58	466554.5	1942151.9
58	466554.5	1942151.9
59	466781.7	1942135.1
59	466781.7	1942135.1
60	466871.3	1942023.4
60	466871.3	1942023.4
61	467391.4	1941717.5
61	467391.4	1941717.5
62	467568.3	1941694.4
62	467568.3	1941694.4
63	467688.7	1941631.4





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1747/2015

BITÁCORA: 12/C9-01113/07/15

Chilpancingo, Guerrero, 16 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

63	467688.7	1941631.4
64	467875.7	1941479.7
64	467875.7	1941479.7
65	467957.8	1941295.8
65	467957.8	1941295.8
66	468041.1	1941192.5
66	468041.1	1941192.5
67	468247.5	1941027.9
67	468247.5	1941027.9
68	468362.9	1940964.7
68	468362.9	1940964.7

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO CUADRILLA DE ZOQUIAPA	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO CUADRILLA DE ZOQUIAPA	882.82	402.73	72.94

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO CUADRILLA DE ZOQUIAPA	72.94 (setenta y dos punto noventa y cuatro)	537 (quinientos treinta y siete)

Nombre del predio: EJIDO CUADRILLA DE ZOQUIAPA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/12/15 - 30/06/16	Quercus castanea	8.36	72	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/12/15 - 30/06/16	Quercus conspersa	8.36	42	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/16 - 30/06/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/17 - 30/06/18	Quercus conspersa	13.51	64	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/17 - 30/06/18	Quercus glaucescens	13.51	12	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/17 - 30/06/18	Quercus magnoliifolia	13.51	6	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1747/2015

BITÁCORA: 12/C9-0113/07/15

Chilpancingo, Guerrero, 16 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3	01/07/17 - 30/06/18	Quercus peduncularis	13.51	6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/18 - 30/06/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/19 - 30/06/20	Quercus conspersa	20.86	111	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/21 - 30/06/22	Quercus conspersa	16.29	109	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/21 - 30/06/22	Quercus magnoliifolia	16.29	5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/23 - 30/06/24	Quercus castanea	13.92	29	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/23 - 30/06/24	Quercus conspersa	13.92	24	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/23 - 30/06/24	Quercus glaucescens	13.92	57	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. SILVESTRE SOLIS SOTELO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 20, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CTA11

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO CUADRILLA DE ZOQUIAPA	P-12-061-ECZ-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1747/2015

BITÁCORA: 12/C9-0113/07/15

Chilpancingo, Guerrero, 16 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Guerrero, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. El titular del aprovechamiento de los recursos forestales, deberá garantizar el cumplimiento de las actividades de reforestación descritas en el Programa de Manejo Forestal, mediante la producción de su propia planta de conformidad con la meta programada, dicha planta deberá ser principalmente de especies nativas presentes en el área de influencia del predio y congruentes con la información biológica contenida en el Programa de Manejo Forestal.
13. El titular de la presente autorización de aprovechamiento de los recursos forestales, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 30 %.
14. El titular de la presente autorización de aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá cumplir con las actividades de protección contra incendios forestales, reforestación, restauración y conservación de suelo de la biodiversidad tanto de flora y fauna silvestre, dando cumplimiento a los objetivos establecidos en el programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables.
15. * La anualidad 9/10 (2023-2024) comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 16, 52 y 55.
16. * La anualidad 3/10 (2017-2018) comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 134, 37, 46, 47 y 51.
17. * La anualidad 5/10 (2019-2020) comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 116, 88, 89 y 93.
18. * La anualidad 7/10 (2021-2022) comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 48, 61, 77, 78 y 86.
19. * La anualidad 1/10 (2015-2016) comprende la siguiente unidad mínima de manejo (UMM): 106 y 108.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1747/2015

BITÁCORA: 12/C9-0113/07/15

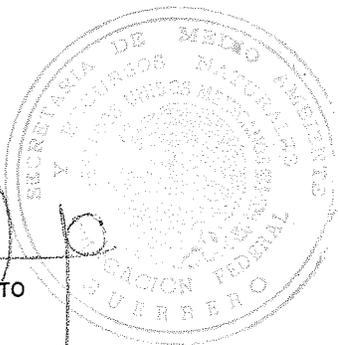
Chilpancingo, Guerrero, 16 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

20. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
21. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



- C.c.p. C.c.p.- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.-
miguel.luna@semarnat.gob.mx
C.c.p.- Lic. Marisela Ruiz Massieu. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
mruiz@profepa.gob.mx
C.c.p.- Ing. Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal.
armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
C.c.p.- Expediente.

MVP/ASG/NCG/MLL/OBG

